CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CGCH No. 001 – 2026

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL); PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Señores:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT: 900.062.917
Representante Legal: JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO
C.C. 72.261.909
Gerente Regional Noroccidente
Email: notificaciones.judiciales@472.com.co
CRA 64C # 72-20 Bogotá D.C
Tel: 604 6042074 Ext. 4097

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor valor ofertado dentro del proceso de contratación de mínima cuantía. Lo anterior, conforme al concepto emitido por el Comité Evaluador en el respectivo informe de evaluación de la propuesta.

En virtud de dicho informe, me permito comunicar que la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** ha decidido aceptar de manera expresa e incondicional la propuesta presentada por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, identificada con NIT 900.062.917, representada legalmente por el señor JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.909 de Barranquilla.

El objeto del proceso contractual corresponde a:**Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la entidad, en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), Postexpress (urbano y nacional), masivo (urbano y nacional), encomienda (urbano y nacional), paquetería (urbano y nacional) y cualquier servicio vigente en el portafolio de servicios, para las dependencias que lo requieran de la Contraloría General del Departamento del Chocó.**, La aceptación se realiza teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por la empresa, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato celebrado entre las partes. En consecuencia, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** deberá cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato, así como con todas aquellas obligaciones legales y reglamentarias aplicables al presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

- ✓ Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato.
- ✓ Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- ✓ Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- ✓ Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- ✓ Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- ✓ Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17. EI CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del Contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES

Debido a la necesidad del servicio del correo y mensajería, se determinó la manera de contrarrestar el represamiento de documentación por enviar por parte de la Contraloría General Departamental del Chocó, la celebración de un contrato de prestación de servicios con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Además, el proponente deberá cumplir lo siguiente.

- Las entregas se harán conforme a lo establecida en la invitación.
- El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: Carrera 7 entre 24 - 76 barrio Yesca Grande Piso 3, edificio DISPAC Tel 6711334. en la ciudad de Quibdó Departamento del Choco.
- El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de la correspondencia, de acuerdo a las solicitudes por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.

2. VALOR: El presente contrato tiene un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ (3.500.000,00) M/CTE**.

3. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: La Contraloría pagará el valor mes vencido por los envíos realizados según precios establecidos en la propuesta económica (los cuales hacen parte integral de esta aceptación de oferta como ANEXO Nro. 1) con el objeto contractual y recibo a satisfacción del mismo por parte de la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

1. Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería.
2. Recibir en las Instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. En caso de pérdida de un envió, pagara el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y la resolución N° 3035 del 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente
4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinario y remitente y límites de peso y prohibiciones.
7. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes.
8. Entregar la correspondía que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
9. Suministrar guías del servicio pos-expres y eventualmente certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del CONTRATANTE.
10. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
11. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y enfrentamiento que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
12. suministrar oportunamente las guías pre- impresas de los servicios prestados.
13. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago.
14. Avisar a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16. Avisar a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

La Contraloría Departamental del Chocó cancelará al CONTRATISTA; con la presentación de la factura respectiva, previa certificación del recibido a satisfacción de los elementos y la copia del pago de la seguridad social y parafiscales del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos. El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo con la programación inicial.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando se trate de personas jurídicas, lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2.002; tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran a filiados al régimen integral de Seguridad Social. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, sufragara los costos del presente contrato, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6 del 11 de febrero de 2026. Por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS $ (3.500.000,00) M/CTE**.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS: Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y

Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

6. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría del Choco de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones y de la de sus dependientes o subcontratistas.

7. CONFORMIDAD COMITÉ EVALUADOR: Se acepta la oferta de acuerdo a lo estipulado en la invitación y conforme al informe de evaluación redactado, firmado y cargado al SECOP II por el comité evaluador de la entidad.

8.SUPERVISIÓN: La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la Jefe Administrativa y financiera de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

En constancia se firma en Quibdó- Chocó, el 11 marzo de 2026

WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA
Contralor Departamento del Chocó

Anexo: 1 Propuesta Económica (tarifas postales)

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Avaló: Aspectos Tecnico	ADANIES PALACIOS RIVAS	Secretario General	
Revisó y Aprobó : Aspectos Jurídicos	ADANIES PALACIOS RIVAS	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisados el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes			